DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.817 | Jueves 4 de Abril de 2024 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2474116

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región de la Araucanía

SELECCIONA NUEVOS BARRIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS EN LAS COMUNAS DE LONCOCHE Y TEMUCO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, POR RESOLUCIÓN EXENTA MINVU Nº 1.867 Y RESOLUCIÓN EXENTA MINVU Nº 2.111

(Resolución)

Núm. 140 exenta.- Temuco, 19 de febrero de 2024.

Vistos:

a) Lo dispuesto en el decreto ley Nº 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en especial en su artículo 6º.

b) El decreto supremo Nº 397 (V. y U.), de 1976, del reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

c) El decreto supremo Nº 14 (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios, y en especial lo señalado en su artículo 5º.

d) La resolución exenta Nº 4.119 (V. y U.), de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa de Recuperación de Barrios.

e) La resolución exenta Minvu Nº 1.867, de fecha 8 de noviembre de 2023, llama a concurso para la selección de los barrios 2023 para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios y designa Jurado Regional para integrar la Comisión Técnica Evaluadora del proceso de selección del Programa de Recuperación de Barrios.

f) La resolución exenta Minvu Nº 2.111, de fecha 18 de diciembre de 2023, que modifica resolución exenta Minvu Nº 1.867, del 8 de noviembre, que llama a Concurso Barrios 2023.

g) Las actas de calificación de elegibilidad suscritas por la Comisión Técnica Evaluadora de fecha 25 de enero de 2024, correspondientes a las propuestas de barrios del año 2023.

h) Las actas de calificación de selección de nuevos barrios, de fecha 14 de febrero de 2024, del Jurado Regional.

i) La resolución exenta Nº 93, de fecha 01.02.2024, de la Seremi Minvu Región de la Araucanía, de fecha 1 de febrero de 2024, que declaró como elegibles los barrios nuevos para el concurso año 2023, del Programa Recuperación de Barrios.

j) La resolución Nº 7, de fecha 23 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

k) El decreto supremo Nº 12 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 27 de abril de 2022, que nombra a la suscrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.

Considerando:

1. Que, mediante resolución exenta Minvu Nº 1.867, de fecha 8 de noviembre 2023, modificada por resolución exenta Minvu Nº 2.111, de fecha 18 de diciembre de 2023, se llamó a la formulación de propuestas para el concurso 2023, para la Selección de Nuevos Barrios para la Ejecución del Programa de Recuperación de Barrios en la regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, Ñuble, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y la Antártica Chilena, y Región Metropolitana.

2. Que, de conformidad al procedimiento señalado en la resolución señalada precedentemente, mediante resolución exenta Nº 93. de fecha 01.02.2024, de la Seremi Minvu

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Región de la Araucanía, se declararon como elegibles los barrios Los Notros de la comuna de Loncoche, Acuarela de la comuna de Nueva Imperial, Las Salinas de la comuna de Gorbea y El Trébol de Labranza de la comuna de Temuco, Región de la Araucanía, correspondientes al Programa de Recuperación de Barrios, según dan cuenta las Actas de Calificación de Elegibilidad indicadas en la letra g) de los vistos, a saber:

BARRIO	COMUNA	PUNTAJE	CALIFICACIÓN
Los Notros	Loncoche	84	Elegible
El Trébol de Labranza	Temuco	80	Elegible
Las Salinas	Gorbea	73	Elegible
Acuarela	Nueva Imperial	70	Elegible

3. Que, la resolución exenta Minvu Nº 1.867, de fecha 8 de noviembre 2023, modificada por resolución exenta Minvu Nº 2.111, que llama a la Formulación de Propuestas para la Selección de Nuevos Barrios para la Ejecución del Programa de Recuperación de Barrios, establece en su numeral ocho, que la calificación de la Comisión Técnica Evaluadora ponderará el 80% del puntaje total para la selección de nuevos barrios.

4. Conforme a lo establecido en la resolución exenta Minvu Nº 1.867, de fecha 8 de noviembre 2023, modificada por resolución exenta Minvu Nº 2.111, que llama a la Formulación de Propuestas para la Selección de Nuevos Barrios para la Ejecución del Programa de Recuperación de Barrios, numeral once, corresponde al Jurado Regional integrado por el Gobernador Regional, el Secretario Regional del Ministerio de Desarrollo y Familia, el Secretario/a Regional del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Secretario/a Regional del Ministerio de Obras Públicas, el Secretario Regional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y el Jefe Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, calificar las Propuestas de los Barrios declarados Elegibles, como Seleccionados, conforme a los criterios de Equidad Territorial y Descentralización, Integración Social y Participación, según dan cuenta las Actas de Calificación de Selección indicadas en la letra h) de los Vistos, a saber:

BARRIO	COMUNA	PUNTAJE	CALIFICACIÓN
Los Notros	Loncoche	83	Seleccionado
El Trébol de Labranza	Temuco	83	Seleccionado
Las Salinas	Gorbea	42	No Seleccionado
Acuarela	Nueva Imperial	42	No Seleccionado

4. La calificación del Jurado Regional ponderará un 20% del puntaje total para la selección de Barrios concursables.

5. Que, de conformidad a la ponderación de los puntajes obtenidos, tanto en la Elegibilidad de la Contraparte Técnica Evaluadora (80%), como en la selección del Jurado Regional (20%), se adjunta la siguiente tabla que contiene el puntaje final otorgado:

CRITERIOS DE EVALUACION		BARRIOS LOS NOTROS, LONCOCHE		BARRIO EL TREBOL DE LABRANZA, TEMUCO		BARRIO SALINAS, GORBEA		BARRIO ACUARELA, NUEVA IMPERIAL	
Criterios de Elegibilidad de Barrio Propuesto	Descripción	PUNTAJE	PUNTAJE RESUMEN	PUNTAJE	PUNTAJE RESUMEN	PUNTAJE	PUNTAJE RESUMEN	PUNTAJE	PUNTAJE RESUMEN
Focalización con respecto a cobertura y pertinencia del programa	Cobertura Programa	0	33	0	36	0	35	0	31
	Compromiso Vecinal	4		4		4		4	
	Zona de interés público	0		4		0		0	
	Indicador territorial	4		2		4		2	
	Compromiso de ejecución e implementación	6		6		6		6	
	Accesibilidad a Áreas Verdes	6		6		8		6	
	Accesibilidad a de Equipamientos deportivo	6		8		6		6	
	Vulnerabilidad Social por Hacinamiento	3		3		3		3	
	Vulnerabilidad Social Tramo 40 R.S.H.	4		3		4		4	
Indicadores de deterioro físico espacial del territorio	Estado de Circulaciones	6	22	6	22	4	16	4	14
	Estado de Área Verdes	6		6		4		4	
	Estado de Equipamiento Comunitario y Deportivo	6		6		4		2	
	Disponibilidad de terrenos para proyectos QMB	4		4		4		4	
Cuidados	Registro Nacional de cuidadoras	2	7	0	0	0	0	2	7
	Oferta de Cuidados	5		0		0		5	
Multisectorialidad	Inversiones en diseño, ejecución o con RS	8	22	8	22	8	22	4	18
	Plan Multisectorial Comunal	6		6		6		6	
	Accesibilidad a otros servicios	8		8		8		8	
PUNTAJE FINAL ELEGIBILIDAD		84		80		73		70	
PONDERACIÓN ELEGIBILIDAD (80%)		67,2		64		58,4		56	
PUNTAJE FINAL JURADO REGIONAL		83		83		42		42	
PONDERACIÓN JURADO REGIONAL (20%)		17		17		8		8	
PUNTAJE FINAL PONDERADO		84		81		67		64	
RANKING FINAL SELECCIÓN		1		2		3		4	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

6. De acuerdo con el cuadro indicado en el resuelvo 4 de la resolución exenta Nº 1.867, de fecha 8 de noviembre de 2023, la región dispone de dos cupos para seleccionar.

7. Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

Resolución:

1. Apruébese la Selección de los siguientes nuevos Barrios, para la Ejecución del Programa de Recuperación de Barrios en la Región de la Araucanía, conforme a lo dispuesto en resolución exenta Minvu Nº 1.867, de fecha 8 de noviembre 2023, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, modificada por resolución exenta Nº 2.111, de fecha 18 de diciembre de 2023:

BARRIO	COMUNA	PUNTAJE PONDERADO
Los Notros	Loncoche	84
El Trébol de Labranza	Temuco	81

2. Incorpórese a la presente resolución, el acta de compromiso del Jurado Regional de fecha 14.02.2024, que tiene por objeto "generar compromisos con los barrios seleccionados, permitiendo potenciar el trabajo, la gestión institucional y los procesos de gobernanza sostenible en los barrios".

3. Notifíquese, la presente resolución a las Ilustres Municipalidades de Temuco y Loncoche que cuentan con Nuevo Barrio Seleccionado, a objeto de dar cumplimiento a la suscripción de los respectivos Convenios por cada Barrio Seleccionado, con esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Anótese, comuníquese y archívese.- Ximena Sepúlveda Varas, Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl